



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ENTIDAD: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN: 1era. Avenida 1-55, Zona 1

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 AM a 12:30 PM Y DE 2:00 PM a 5:00 PM

TELÉFONO: 7956-2828

DIRECTOR: ELDER LISANDRO MELÉNDEZ GIRÓN

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: ERICK FRANCISCO YUC MARROQUIN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MARZO 2022

CORRESPONDE AL MES DE: FEBRERO

NUMERAL 20- CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	NUMERAL 10- CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
15991806	01-2022	28/12/2021	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LAGUNA SECA ALDEA RINCON CHIQUITO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	ILPASA	Q 512,591.00	TRES MESES (3)	14/01/2022
15993361	02-2022	28/12/2021	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL POTRERO, ALDEA RINCON GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 897,478.85	CUATRO MESES (4)	14/01/2022
15995003	03-2022	28/12/2021	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS ROQUELES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 897,984.25	CUATRO MESES (4)	14/01/2022
16021924	04-2022	28/12/2022	MEJORAMIENTO CALLE 9A CALLE Y 2DA AVENIDA ZONA 1 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q 205,970.00	TRES MESES (3)	21/01/2022
16021764	05-2022	27/01/2022	MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE Y 5TA AVENIDA ZONA 2 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	COSNTRUDECO	Q 1,599,445.00	CINCO MESES (5)	4/02/2022


DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
ELDER LISANDRO MELÉNDEZ GIRÓN



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



 1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 05-2022 ✓

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE Y 5TA AVENIDA ZONA 2 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO CUENTADANCIA T3-4-15

En el municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango el día dos de febrero del año dos mil veintidós (02/02/2022), Por una parte: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL y Representante Legal de la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, calidad que acredito por medio de los siguientes documentos: a) Fotocopia Simple del Acuerdo de Adjudicación del cargo número dieciocho guion dos mil diecinueve de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, extendido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de cargo número cuatro guion dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Municipalidad de Zaragoza, ubicada en la primera avenida, uno guion cincuenta y cinco de la zona uno (1a. Ave. 1-55 zona 1); y que en lo sucesivo se denominarán **LA MUNICIPALIDAD**, es la Municipalidad de Zaragoza; y por la otra parte, **SERGIO RUTILO ALDANA GIRÓN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI-: Un mil ochocientos cincuenta, ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro, cero novecientos uno; (1850 88384 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Propietario de la empresa mercantil individual denominada: **CONSTRUDECO**, lo que acredita con patente de registro número: Quinientos trece mil doscientos noventa y ocho, (513298), folio trescientos diecinueve (319), libro cuatrocientos setenta y cinco, (475) de empresas mercantiles con número de expediente trece mil trescientos sesenta guion dos mil nueve (13360-2009) categoría única, identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT: Cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres, (4496493), e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el folio Sesenta y siete mil ciento noventa y cinco (77195) del libro de inscripciones y registro número Ocho mil setecientos cuatro (8704) del libro de registro de proveedores, y que en lo sucesivo se denominará: **EL CONSTRUCTOR**. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal anotados, y encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de conformidad con La Ley, y a nuestro juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes para la celebración del presente Contrato Administrativo de Ejecución de Obra, para la ejecución del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE Y 5TA AVENIDA ZONA 2 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, Identificado con el número de **SNIP 262905**, Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, ajustándonos a lo que para el efecto determinan las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los Artículos Doscientos Cincuenta y Tres y Doscientos Cincuenta y Siete (253 y 257) de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos Treinta y Cinco (35), inciso u, Cincuenta y Dos (52), Cincuenta y Tres (53), Ciento Treinta (130), del Decreto Doce (12) guion Dos mil Dos (12-2002) Código Municipal; Los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República (Ley de Contrataciones del Estado) y sus reformas, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas; Acuerdo Gubernativo 122-2016, y el Acuerdo Ministerial número Doscientos Quince guion Dos Mil Cuatro (215-2004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, asimismo forma parte de este documento las especificaciones Generales y Técnicas, cuadro de renglones de trabajo y planos elaborados según estudio técnico; de igual manera los documentos presentados y publicado en el Sistema Guatecompras con el Número Operación Guatecompras: Dieciséis millones veintiún mil setecientos sesenta y dos (NOG. **16021762**), lo que para el efecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto No. 57-92, en sus Artículos 1, 47 y 49; la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil veinte; las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; y la **Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022)**, y lo regulado por las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha veintidós de abril del año dos mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Zaragoza, la ejecución del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE Y 5TA AVENIDA ZONA 2 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, conforme a planos, especificaciones técnicas y demás documentos que componen el expediente administrativo del presente proyecto y que para el efecto tiene la Municipalidad. Los renglones de trabajo a ejecutar son los siguientes:

ConstruDeco
Guatemala, C.A.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ADOQUINAMIENTO					
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TRAZO	M2	1740.00	Q7.00	Q12,180.00
2	CORTE Y NIVELACION DE CAJUELA t = 0.28 MTS.	M3	487.00	Q85.00	Q41,395.00
3	REACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACION DE BASE GRANULAR ESP. = 0.15 MTS. (COMPACTADO)	M2	1712.00	Q75.00	Q128,400.00
4	COLOCACION DE ADOQUIN ESTANDAR 280 KG/CM2	M2	1623.00	Q279.00	Q452,817.00
5	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15 X 0.30 MTS. CONCRETO CLASE 4,000 PSI REFORZADA CON 2 REF. No.3 + ESLAB. No. 2 @0.20 MTS.	ML	164.00	Q190.00	Q31,160.00
6	BORDILLO LATERAL DE 0.10*0.30 MTS. CONCRETO CLASE 4,000 PSI 0.30 MTS CONCRETO 210 KG/CM2	ML	606.00	Q130.00	Q78,780.00
7	LLAVES DE REMATE DE 0.30*0.30 MTS. CONCRETO CLASE 4,000 PSI	ML	15.50	Q325.00	Q5,037.50
8	TRAGANTE PARA AGUA PLUVIAL + REJILLA DE ACERO CONCRETO CLASE 4,000 PSI	ML	22.80	Q4,850.00	Q110,580.00
9	PERFORACION POZO DE ABSORCION PLUVIAL H. = 21.00 MTS. ENCAMISADO CON TUBO DE CONCRETO PERFORADO Ø 36" (DIAMETRO EXTERNO) + BROCAL	ML	105.00	Q2,775.00	Q291,375.00
10	MURO DE MAMPOSTERIA DE BLOCK POMEZ DE 0.14 X 0.19 X 0.39 MTS. REFORZADO, PARA SOPORTE DE ADOQUINAMIENTO, ALTURA VARIABLE	M2	93.00	Q590.00	Q54,870.00
INTALACION DRENAJE SANITARIO					
11	POZOS DE VISITA ALTURA VARIABLE	UNIDAD	3.00	Q8,700.00	Q26,100.00
12	CAJAS DE REGISTRO DE CONCRETO REFORZADO DE 1.00*1.00* MTS. ALTURA VARIABLE, CONCRETO CLASE 4,000 PSI	UNIDAD	5.00	Q5,388.90	Q26,944.50
13	INSTALACION TUBERIA DIAMETRO 8" NORMA ASTM F-949	ML	138.50	Q380.00	Q52,630.00

Consorcio
Guatemala, C.A.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

14	INSTALACION TUBERIA DIAMETRO 10" NORMA ASTM F-949	ML	162.00	Q475.00	Q76,950.00
15	INSTALACION ACOMETIDAS DOMICILIARES	UNIDAD	27.00	Q2,800.00	Q75,600.00
16	RELLENO + COMPACTACION DE ZANJA	M3	260.00	Q275.00	Q71,500.00
17	REFUERZO DE CONCRETO ESP. 0.15 MTS. + ELECTROMALLA PARA PROTECCION TUBO DE DRENAJE	ML	126.00	Q501.00	Q63,126.00
TOTAL DE LA OBRA					Q1,599,445.00

Y las siguientes ESPECIFICACIONES TECNICAS Y GENERALES: ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. TRABAJOS PRELIMINARES Y TRAZO

BODEGA

La bodega para almacenamiento de materiales de construcción, deberá cumplir los requerimientos del proyecto, el ejecutor deberá definir el punto más adecuado para el montaje de esta, con la autorización del Ingeniero Supervisor.

Deberá contarse con un espacio de bodega que garantice el correcto almacenamiento de materiales, especialmente aquellos de tipo perecedero como cemento, en cuanto al acero de refuerzo, deberá almacenarse bajo techo y evitar el contacto con la humedad en el caso de materiales de patio, deberá definirse su localización en un área libre de contaminación por material orgánico y de desechos.

LIMPIEZA

La limpieza, el chapeo y destronque para efectos del alineamiento horizontal, será el primer trabajo a realizar en la obra. Se deberá realizar antes de empezar el trazo, para que no existan obstáculos dentro del área de trabajo. Antes de iniciar los trazos se deberá limpiar o remover del área de construcción toda la maleza, vegetación, arbustos, basura y cualquier obstáculo que pueda inferir o dificultar la construcción, los troncos y las raíces de los arbustos deberán ser removidos, en caso de ser necesario. Se deberá trasladar y depositar el material no utilizable al banco de materiales o zonas de desperdicio.

Se tomará como base los planos constructivos para establecer los anchos finales que tendrá el camino, cualquier cambio se deberá consultar en el supervisor encargado del proyecto.

Para la elaboración de trompos y estacas este material, será necesario para la señalización del alineamiento horizontal y vertical.

Deberá efectuarse alineamiento horizontal, a lo largo de todo el proyecto, respetando para ello la sección típica propuesta, efectuando dicho trabajo con estación total y cinta.

Deberá efectuarse con nivel de tripode y estadía, colocando trompos sobre el terreno, que indiquen el nivel de reacondicionamiento de la base, respetando las pendientes transversales propuestas en la sección típica y los taludes en caso de relleno o corte.

Una vez efectuado el alineamiento vertical e iniciados los trabajos de ampliación y reacondicionamiento, los chequeos de las alturas, podrán efectuarse con nivel de mano.

El perfil transversal de la calle se construirá con BOMBEO o pendiente hacia los lados con una inclinación del 2.5 % para el agua de lluvia desagüe con mayor facilidad.

2. CORTE Y NIVELACION DE CAJUELA t = 0.28 MTS.

El constructor deberá verificar previo al corte de cajuela los siguientes aspectos:

ConstruDeco
Guatemala, C.A.



Lic. Néstor Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Concordancia entre las medidas planimétricas y altimétricas consignadas en plano y las existentes en el lugar de construcción.

Los elementos y factores que interfieren con la ubicación, construcción y funcionamiento de Las construcciones.

El contratista deberá informar por escrito por cualquier discrepancia entre los Aspectos mencionados en los incisos anteriores y las condiciones en el campo para que sean resueltos por el supervisor municipal.

Se deberá escarificar hasta una profundidad de 28 centímetros a partir de la rasante de la calle existente. El suelo natural que constituye el fondo de la cajuela se identificará como sub-rasante de terracería o simplemente sub-rasante a la cual será necesario mejorar sus propiedades mecánicas y de soporte mediante el procedimiento conocido como preparación o reacondicionamiento de la sub-rasante con lo cual se homogeniza el material existente, se conforma y se le suministra la compactación óptima.

Estará conformada por un material libre de materia orgánica, que se compactará lo necesario para permitir las labores de construcción de la base. Será lo más homogénea posible, por lo cual se deberá retirar el material de mala calidad y reemplazarlo por otro de la calidad requerida.

Este corte será determinado según el trazo y la nivelación indicada en los planos.

La capacidad resistente del suelo de fundación es uno de los factores más relevantes en el diseño de los pavimentos de adoquines de concreto. Se debe realizar los estudios de suelo con el fin de determinar la capacidad resistente de los suelos por medio del ensayo California Bearing Ratio (CBR).

3. REACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACION DE BASE DE MATERIAL GRANULAR ESPESOR = 0.15 MTS. (COMPACTADO) BASE DE MATERIAL GRANULAR Y COMPACTACIÓN

Es la capa de la estructura del adoquinamiento destinada fundamentalmente a soportar transmitir y distribuir con uniformidad el efecto de las cargas del tránsito proveniente de las capas superiores del adoquín, de tal manera que el suelo de sub-rasante las pueda soportar.

Básicamente es una capa de material granular, colocada entre la sub-rasante y la capa de rodamiento (carpeta de rodadura) que servirá de sustento y drenaje a las capas superiores del adoquinamiento y por sus características químicas y físicas no podrá ser absorbida por el material arcilloso de la sub-rasante. Esta propiedad del material proporcionará larga vida al proyecto puesto que sus partículas no permiten que la arcilla que se humedece demasiado durante la época lluviosa ascienda a través de ellas hasta tener contacto con la capa de rodadura colocada directamente sobre la base.

La base de material granular será de 15 centímetros de espesor compactado con una densidad mínima del 95% verificado con ensayos de laboratorio proctor modificado al 95% según norma AASHTO T-193. La finalidad de la prueba de compactación en laboratorio, es disponer de muestras de suelo compactadas teóricamente con las condiciones de campo, a fin de estudiar sus propiedades mecánicas para conocer datos firmes del proyecto, además de servir para controlar el trabajo de campo y tener una mayor seguridad de que el equipo utilizado trabaje efectivamente.

Se deberá de colocar el material granular en capas uniformes, nivelando con retroexcavadora y/o motoniveladora posterior a eso se humedecerá adecuadamente para compactar con rodo compactador de 8 toneladas como mínimo hasta alcanzar la densidad requerida.

La base tendrá una densidad uniforme en toda su extensión y profundidad y este requisito se observará de manera especial en las zonas cercanas a las estructuras de confinamiento, sumideros, cajas de inspección, etc... Donde el proceso de compactación es más difícil de llevar a cabo, la base puede ser de material granular, suelo del lugar u otro que tenga que acarrear, siempre que los análisis de laboratorio comprueben que son adecuados para la construcción de bases.

4. COLOCACION DE ADOQUIN ESTANDAR 280 KG/CM2

El adoquín que será colocado es de tránsito pesado pues en este sector de la cabecera el volumen de tránsito es relativamente mediano tratándose de vehículos pesados. El adoquín de concreto deberá tener un área de 450 a 550 cm² (de 18 a 22 adoquines por mts²) el espesor deberá ser de 10 cm.

Las caras superior e inferior del adoquín deben ser planas, la cara expuesta debe tener aristas recortadas o biseladas. Ambas superficies deben ser rugosas o ásperas.

ConstruDeco
Guatemala, C.A.



Lic. Jilmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

La forma en planta del adoquín debe permitir engrape entre las diferentes piezas debiendo permitir colocar alternados los adoquines en dos filas adyacentes.

Debe evitarse que la línea de engrape sea poligonal o quebrada.

Los adoquines deben fabricarse de concreto, con una resistencia mínima a compresión de 280kgs / cm² y deberá tener una resistencia al desgaste de 25 cms³ por 50 cms² (aplicando norma DIN-18501).

5. LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15 X 0.30 MTS. CONCRETO CLASE 4,000 PSI

Se colocarán llaves de confinamiento, consistentes en la fundición de bordillos transversales que aseguren el adoquín. Esto se hará a cada 10.00 mts de distancia uno del otro en superficies planas y a cada 8.00 mts en pendientes más pronunciadas y/o donde se indica en los planos constructivos, con esto se evitará el deslizamiento o desajuste de los adoquines o lavado de la cama de arena. Sus dimensiones serán 15 x 30 cm. El concreto deberá tener una resistencia de 4,000 Psi (280 kg / cm²). La proporción del concreto será 1:2:2. Las llaves de confinamiento se les deberá colocar 2 refuerzos de acero longitudinales No. 3 + 1 eslabón No.2 a cada 20 centímetros, todo el acero que se utilice deberá ser de grado 40.

Se deberá realizar los ensayos durante el periodo de fundición de llaves de confinamiento, y la edad de las muestras para hacer las pruebas será entre los 14 y 28 días.

Las pruebas de ensayo se realizan a las muestras representativas del concreto suministrado al proyecto. Se realizan siguiendo estándares para determinar si el concreto utilizado tiene el potencial para desarrollar las propiedades definidas por el profesional diseñador.

Los laboratorios en donde se realizan estas pruebas de ensayo deben cumplir con la Norma ASTM.

La norma ASTM C39/ - 12A, trata sobre la determinación de la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto.

6. BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 MTS.

Se colocarán bordillo lateral de concreto en donde especifiquen los planos respectivos. Este se fundirá en tramos de 6.00 mts de distancia para formar juntas de dilatación, con esto se evitará que por longitudes mayores se quiebre o agriete el mismo. Sus dimensiones serán 10 x 30 cm. El concreto deberá tener una resistencia a la compresión de 4,000 psi (280 kg / cm²). La proporción del concreto será 1:2:2. En las entradas de viviendas donde ingrese vehículos se le deberá dejar 5 centímetros sobre la rasante final de la calle, invirtiendo el bordillo hacia abajo para que cumpla

con las dimensiones proporcionadas en los planos constructivos.

Se deberá realizar los ensayos durante el periodo de fundición de los bordillos y la edad de las muestras para hacer las pruebas será entre los 14 y 28 días.

Las pruebas de ensayo se realizan a las muestras representativas del concreto suministrado al proyecto. Se realizan siguiendo estándares para determinar si el concreto utilizado tiene el potencial para desarrollar las propiedades definidas por el profesional diseñador.

Los laboratorios en donde se realizan estas pruebas de ensayo deben cumplir con la Norma ASTM.

La norma ASTM C39/ - 12A, trata sobre la determinación de la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto.

7. LLAVES DE REMATE DE 0.30 X 0.30 MTS. CONCRETO CLASE 4,000 PSI

Se colocarán llaves de remate en el inicio y finalización del tramo a construir consistentes en la fundición de llaves transversales con una sección de 0.30 x 0.30 mts. Con una longitud de 5.80 metros lineales(o la sección de calle) para asegurar el adoquín como se indica en los planos constructivos, con esto se evitará el deslizamiento o desajuste de los adoquines al inicio y final del tramo. El concreto deberá tener una resistencia de 4,000 Psi (280 kg / cm²). La proporción del concreto será 1:2:2. Las llaves de remate se les deberá colocar 4 refuerzos de acero longitudinales No.3 + estribo No.2 a cada 20 centímetros en su longitud, todo el acero que se utilice deberá ser de grado 40 legitimo.

Se deberá realizar los ensayos durante el periodo de fundición de los bordillos y llaves de confinamiento, y la edad de las muestras para hacer las pruebas será entre los 14 y 28 días.

Dr. Jilmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

ConstruDeco
Guatemala, C.A.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



*Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango*



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Las pruebas de ensayo se realizan a las muestras representativas del concreto suministrado al proyecto. Se realizan siguiendo estándares para determinar si el concreto utilizado tiene el potencial para desarrollar las propiedades definidas por el profesional diseñador.

Los laboratorios en donde se realizan estas pruebas de ensayo deben cumplir con la Norma ASTM.

La norma ASTM C39/ - 12A, trata sobre la determinación de la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto.

8. TRAGANTE PARA AGUA PLUVIAL + REJILLA DE ACERO

Se deberán construir y ubicar unidades en donde indique el plano constructivo, cada tragante deberá quedar conectado a un pozo de absorción respectivo. Cada tragante tendrá dimensiones variables donde se deberá incluir el espesor de paredes. Cada unidad tendrán un ancho de 0.40 mts luz, profundidad promedio de 0.55 mts. En donde se indique el desfogue se deberá construir un área con mayor profundidad con dimensiones indicadas en planos para la retención de lodos antes de su ingreso a pozo de absorción. El tragante se le deberá instalar un tubo de pvc Ø 12" norma ASTM F - 949 para la evacuación de agua pluvial este se deberá conectar hacia un pozo de absorción construido previamente.

Para la construcción del tragante se utilizara base de concreto armado con un espesor de 0.15 mts. Con refuerzo de 1 No. 3 @ 0.15 en ambos sentidos, paredes de concreto con espesor de 0.15 mts. Mas refuerzo de No. 3 grado 40 @ 0.15 mts en ambos sentidos. El tragante tendrá un acabado interior en alisado de cemento gris.

El concreto a utilizar en la construcción del tragante será de clase 4,000 psi Psi (280 kg / cm²). La proporción del concreto será 1:2:2 y deberá ser realizado y aplicado en las mismas condiciones de las especificaciones técnicas del proyecto.

REJILLA EN TRAGANTE TRANSVERSAL

La rejilla que se instalara en el tragante transversal deberán tener las siguientes dimensiones: ancho = 0.55 mts. Longitud de unidades variable. Este elemento deberá contar con un área abatible (con dimensiones especificadas en planos respectivos) sobre el área de retención de lodos construido previamente en el tragante, para limpiar sin mayor dificultad y retirar los lodos que fueren depositados por las lluvias.

REFUERZO DE REJILLA

La rejilla deberá ser conformada por planas de ¼" de espesor y 1 1/2" de ancho deberán ir electro soldadas a una separación de 1" + refuerzo de una plana de ¼" x 1 1/2" en el centro de rejilla en el sentido longitudinal. Además deberán llevar marcos y contramarcos con angulares de ¼" x 1 1/2" que permitan el abatimiento o ser retiradas cuando sea necesario realizar limpieza a la cuneta.

La rejilla no tendrá alabeos, torceduras, golpes, oxidación u otro tipo de defectos que desmerezcan la resistencia y presentación de la misma. Se utilizarán elemento con las longitudes y separaciones indicadas en los planos.

SOLDADURA

La soldadura deberá ser de arco eléctrico, usando electrodos de 3/32" de diámetro 1/8 punto café marca Hobart.

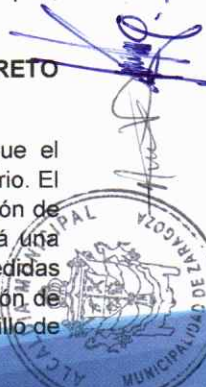
APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA EN REJILLA

Es importante revisar en la obra, que las estructuras que se instalen deben tener tratamiento superficial de terminación, es decir dos manos de pintura anticorrosiva de terminación de esmalte, aplicada con soplete. Como anticorrosivo se puede utilizar los alquídicos, los epóxicos o en base a poliuretano. La pintura de terminación debe guardar relación con la familia del anticorrosivo, es decir alquídico-alquídico, epóxico-epóxico, etc. El contratista deberá tener presente que al aplicar la pintura de la estructura metálica, en el taller ésta sufre de rayones, golpes, etc. Por lo que se tendrá que realizar aplicación final previa a su recepción.

9. PERFORACION POZO DE ABSORCION PLUVIAL H=21.00 MTS. ENCAMISADO CON TUBO DE CONCRETO PERFORADO Ø 36" (DIAMETRO EXTERNO) + BROCAL

En este renglón se deberá construir 5 unidades según ubicación en planos constructivos o donde indique el supervisor de la obra, procurando no dañar edificaciones existentes o tuberías de agua potable y drenaje sanitario. El pozo de absorción es una excavación efectuada manualmente, que será funcional para la evacuación y filtración de las aguas pluviales que corran sobre la rasante final de la calle adoquinada, cada unidad a construir tendrá una profundidad total de 21.00 metros y diámetro de 1.10 mts. Este elemento se deberá perforar con las medidas necesarias de seguridad para el personal que ejecutará el trabajo, al mismo se le deberá realizar la construcción de un brocal en una profundidad de 1.44 mts. Desde el nivel de la rasante final de la calle con ladrillo tayuyo y un anillo de

ConstruDeco
Guatemala, C.A.



Lic. Ulmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

concreto reforzado con 4 refuerzos No.3 + eslabones No. 2 @ 0.20 mts. Al mismo se le deberá instalar una tapadera de concreto reforzado con una parrilla de acero con 1 Ref. No.4 @ 0.20 mts. en ambos sentidos, concreta clase 4,000 Psi (280 kg / cm²). La proporción del concreto será 1:2:2. Cada pozo deberá quedar conectado al tragante de aguas pluviales construidos previamente a través de un tubo pvc diámetro de 12" norma ASTM F - 949 + un codo de 12" de la misma norma en el extremo céntrico que va dentro del pozo de absorción, con el fin de evitar daño en el encamisado del pozo.

El pozo de absorción deberá quedar encamisado en toda su profundidad con tubería de concreto con Ø 30" diámetro interno y 36" diámetro externo, la tubería se deberá perforar en función a la porosidad y tipo de suelo sin embargo deberá quedar perforada en una profundidad no menor a 10 varas, sin embargo, el supervisor del proyecto determinará la altura final que se deberá perforar la tubería del encamisado y así evitar erosiones y derrumbes del suelo. En la profundidad final se deberá colocar 1.00 m. de altura como mínimo, de material de piedra + piedrín como filtro de absorción y protección contra erosión. En todo el perímetro de la tubería perforada se deberá colocar una capa de piedrín de ½" que formará filtro para evitar el taponamiento de los agujeros perforados en la tubería ocasionados por pequeños derrumbes.

10. MURO DE MAMPOSTERIA DE BLOCK POMEZ DE 0.14 X 0.19 X 0.39 MTS. REFORZADO, PARA SOPORTE DE ADOQUINAMIENTO, ALTURA VARIABLE.

En este renglón se considera el levantado de 93.00 m² de muros para soporte de adoquinamiento.

Para el levantado se debe realizar los trazos y cortes para la cimentación del muro. Los materiales a utilizar básicamente es de block pómez de 35 kg/cm² con una edad mínima de 14 días de fabricación, acero No.3 grado 40 más concreta clase 3000 psi.

Los blocks deberán mojarse con el objeto de disminuir los efectos de contracción y expansión. Las hiladas de block deberán ser construidas horizontalmente entrelazadas, las juntas verticales deberán construirse a plomo y las horizontales a nivel. La sisa debe tener un centímetro de espesor.

El muro deberá ser construido donde se indica en planos, el mismo servirá para brindar seguridad y soporte al adoquinamiento a construir en una longitud de 59.00 metros lineales, y deberá contar con los detalles de construcción como se indica en los planos los que se describen a continuación: El muro tendrá una cimentación de 0.15 x 0.30 mts. con 2 ref. No.3 corridos + eslab. No.2 @ 0.15 mts. a una profundidad variable según la topografía existente a todo lo largo del tramo. El muro deberá ser reforzado con columnas de 0.15 x 0.14 mts. con refuerzo de 4 No.3 + estribo No. 2 @ 0.15 mts. cada columna deberá tener una separación máxima de 2.00 mts. A ejes. Además, se incluye una solera de humedad de 0.14 x 0.20 mts. con refuerzo 4 No. 3 + estribo No.2 @ 0.15 mts. solera de corona de block "U" de 0.14 x 0.19 x 0.39 mts. con 2 ref No.3 + eslab. No.2 @ 0.15 mts. el block a utilizar deberá ser de 35 kg/cm² de 0.14 x 0.19 x 0.39 mts. El muro construido deberá quedar en acabado en columnas de cernido color gris tallados.

Todo el acero utilizado en la construcción del muro deberá ser de grado 40 y concreta clase 3000 psi. para todos los elementos estructurales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DRENAJE

11.- POZO DE VISITA ALTURA VARIABLE

Los pozos de visita son estructuras de concreto, mampostería u otro material especificado, construidas en las redes de Drenaje para permitir el acceso a la tubería a efectos de limpiarla o revisarla. Para su construcción deberá seguirse lo siguiente:

Se construirán 3 unidades (del P-1 al P-3 según planta de drenaje) en la parte inicial y final del proyecto tal como se indica sus alturas en los planos constructivos Este tipo de pozo se deberán construir con un diámetro interno de 1.00 m con dimensiones finales en el brocal detalladas en los planos constructivos.

Se construirán donde se indica en los planos o donde determine el replanteo topográfico con el visto bueno de supervisión, se localizará su eje de simetría en la intersección de las diagonales de las esquinas. Tendrá una altura entre 1.35 mts a 3.15 mts. incluyendo el espesor de base, el diámetro interno del pozo será de 1.00 m. hasta la altura de reducción de inicio brocal finalizando en la corona de brocal en 0.64 m.

La base sera de concreto clase 4000 psi, con refuerzo 1 No. 4 @ 0.20 mts en ambos sentidos.

ConstruDeco
Guatemala, C.A.



Ilmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

*Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango*



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Ladrillo tuyuyo: las dimensiones de cada unidad será de 0.065 x 0.11 x 0.23 mts. Antes de su colocación se deberá remojar en agua para evitar que el material absorba la humedad de la sabieta de junta y/o concreto, se deberá tener cuidado de no colocar aquellas unidades que estén en mal estado ya sea por fabricación o traslado.

La pared será circular de mampostería de ladrillo unida con mortero de cemento y arena, en proporción 1:2. Los ladrillos deberán humedecerse previo a su colocación, y serán levantados en hiladas horizontales, con juntas de espesor no mayor de 1.5 cms. La corona será de concreto reforzada con 3 No.4 + eslab. No. 2 @ 0.15 m, la tapadera de pozo será de concreto reforzado con diámetro de 0.84 m y 0.10 m de espesor con refuerzo de 1 No. 4 @ 0.15 mts. en ambos sentidos, ambos elementos serán de concreto clase 4000 Psi con proporción 1:2:2. El perímetro interior del pozo de visita se recubrirá con un cernido de mortero de cemento en proporción 1:2, con un espesor mínimo de 5mm., debidamente alisado, y curado por un periodo de 10 días.

Todos los detalles de la estructura deberán ajustarse a los plano del proyecto, La cola de la tapadera de los pozos de visita, salvo disposiciones especiales deberán quedar al mismo nivel de la rasante de la calle.

12.- CAJA DE REGISTRO DE 1.00 X 1.00 MTS. ALTURA VARIABLE, CONCRETO REFORZADO

Se construirán 5 unidades y según cotas de terreno trazadas previamente, cuidando las pendientes de cada tramo entre cajas establecidas en el trazo preliminar. Las alturas de cajas estan entre 0.94 @ 1.20 mts (incluyendo espesor de base). Cada elemento servirá para registro y limpieza de tuberías a instalar, las unidades se construirán de concreto armado, la base y muros de cada elemento tendrá un espesor de 0.15 mts + refuerzo 1No.3 @ 0.15 en ambos sentidos, la tapadera será de concreto armado con espesor de 0.10 mts. + refuerzo 1 No.4 @ 0.15 m en ambos sentidos. El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado el concreto se deberá preparar por medio de una concretera mecánica con las proporciones que el supervisor lo indique.

FUNDICION:

Se debe tener especial cuidado para el curado del concreto, ya que será el único medio que le permita alcanzar la resistencia de 4,000 psi y con proporción 1:2:2, cemento arena de río y piedrín respectivamente.

ACABADOS:

ALISADO DE CEMENTO:

Aplicación de ensabietado de proporción 1:2 y sobre ella una pasta para darle el acabado final alisado con proporción 2:1 y un tiempo de fraguado de ocho días como mínimo y previo humedecimiento de la misma, el ensabietado deberá estar completamente seco.

13.- INSTALACION TUBERIA DIAMETRO 8" NORMA ASTM F-949

Para la ejecución de este renglón se considera la instalación de 140.00 metros lineales de tubería PVC en diámetro de 8" de Norma F- 949 en el tramo inicial del proyecto específicamente en la P- 1 a P-2, POZO EXISTENTE AL P-2 y DE P-2 A CAJA DE RIGISTRO 1 (según planta de drenaje).

INSTALACION DE TUBERIA PVC NORMA ASTM F-949 DE 8"

La tubería de PVC a utilizarse en la Construcción de Drenaje deberá cumplir con la norma ASTM F949.

Para evitar daños, los tubos y accesorios no deben ser arrastrados, golpeados contra el suelo o con herramientas.

Para instalar la tubería deben utilizarse implementos herramientas y equipo adecuado para no dañar a la misma.

Bajo ninguna circunstancia debe lanzarse la tubería y los accesorios a la zanja.

La instalación debe iniciarse de la parte baja hacia la más alta y las campanas deben colocarse en dirección hacia aguas arriba.

En caso de ser necesario instalar una sección de menor longitud que la del tubo, éste puede cortarse con una sierra, debiendo hacer en dicho corte un bisel de 15°.

14.- INSTALACION TUBERIA DIAMETRO 10" NORMA ASTM F-949

Para la ejecución de este renglón se considera la instalación de 163.50 metros lineales de tubería PVC en diámetro de 10" de Norma F- 949 en el tramo final del proyecto específicamente en la CAJA DE REGISTRO 1 A P-3 (según planta de drenaje).

ConstruDeco
Guatemala, C.A.



Lic. Jilmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

INSTALACION DE TUBERIA PVC NORMA ASTM F-949 DE 8"

La tubería de PVC a utilizarse en la Construcción de Drenaje deberá cumplir con la norma ASTM F949.

Para evitar daños, los tubos y accesorios no deben ser arrastrados, golpeados contra el suelo o con herramientas.

Para instalar la tubería deben utilizarse implementos herramientas y equipo adecuado para no dañar a la misma.

Bajo ninguna circunstancia debe lanzarse la tubería y los accesorios a la zanja.

La instalación debe iniciarse de la parte baja hacia la más alta y las campanas deben colocarse en dirección hacia aguas arriba.

En caso de ser necesario instalar una sección de menor longitud que la del tubo, éste puede cortarse con una sierra, debiendo hacer en dicho corte un bisel de 15°.

COLOCACIÓN DE TUBERIA DIAMETRO 8" Y 10"

Como en todo proceso constructivo de sistemas de alcantarillado, la instalación de la tubería deberá iniciarse a partir del extremo aguas debajo de cada tramo. En el caso de la tubería PVC NORM ASTMA F949 las campanas se colocan en sentido contrario a la dirección de flujo.

Unión de tubos:

1. limpiar cuidadosamente el extremo espiga del tubo hasta los 3 primeros valles y el interior de la campana. No remover el empaque, si éste ya viene incorporado en la espiga del tubo.
2. aplicar generosamente lubricante en el interior de la campana y sobre el empaque. Puede hacerse con una brocha, esponja, mecha o trabo.
3. alinear cuidadosamente la unión y luego introducir la espiga dentro de la campana. Para realizar esta operación es necesario utilizar una barra y una pieza de madera a manera de palanca, asegurándose de que la pieza de madera proteja el extremo del tubo.
4. la tubería se suministra en longitudes de 6.00 m, sin embargo, es frecuente cortarla para alcanzar las longitudes exactas de cada tramo, o para colocar accesorios. Los cortes deben hacerse lo más recto posible, siempre en los valles. A continuación, elimine los rebordeos con una lima.
5. limpiar cuidadosamente al menos los 3 primeros valles cercanos al corte, colocar el empaque a partir del primer valle, teniendo en cuenta que la parte de mayor bisel(chañán) quede hacia el extremo recién cortado. Verifique que el empaque quede firmemente asentado.

15.- INSTALACION ACOMETIDAS DOMICILIARES

En toda la longitud del drenaje sanitario se instalarán 27.00 acometidas domiciliars, ya que el proyecto es un sistema que tendrá una misma dirección de descarga del caudal de aguas servidas y se conectará a la tubería principal existente del sector.

Las acometidas deberán ser construidas de acuerdo a la ubicación de cada unidad conforme a planos del proyecto y en viviendas que cuentan con la autorización de la municipalidad y el visto bueno del comité local.

La candela domiciliar es un elemento que es parte de la conexión domiciliar cuales generalmente constan de dos partes: Candela domiciliar y tubería de empotramiento.

Candela Domiciliar: la candela domiciliar deberá instalarse sobre una fundición de 0.45 x 0.45 x 0.08 m. con refuerzo de 1 No. 2 @ 0.10 m en ambos sentidos (o electromalla calibre 9/9). El tubo deberá ser de cemento con un diámetro de 12" con una longitud de 1.00 metro donde lo permita los niveles y podrá ser de altura variable según nivel de vivienda, no deberá ser instaladas aquellas unidades que presenten fisuras o fallas provocadas por el traslado o de fábrica. En la parte superior se deberá fundir una tapadera de 0.53 x 0.53 x 0.08 mts + 1 ref. No.2 @ 0.10 mts. En ambos sentidos (o electromalla 6/6). Las candelas domiciliar deberán ser colocadas a 90 grados respecto a la horizontalidad, procurando no dañar las unidades durante el proceso de instalación de la tubería de empotramiento.

TUBERIA DE EMPOTRAMIENTO

SERA CON TUBO PVC DIAMETRO 4" NORMA F-949 JUNTA RAPIDA + CODO DIAMETRO 4" NORMA F-949(SI FUERE NECESARIO) + SILLETA "Y" DE 4" X 8" Y/O 4" X 10".

*At. Hilmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario*

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

**Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango**

(502) 7956-2828

www.zaragoza.gob.gt

ConstruDeco
Guatemala C.A.





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Se instalará 27 conexiones. La tubería deberá tener un diámetro mínimo de 4 pulgadas y norma ASTM F-949 y una pendiente no menor del 2%. Dependiendo de la profundidad de la zanja, esta tubería podrá colocarse así: Cuando la diferencia entre el fondo de la candela de registro y la cola del coronamiento del colector sea mayor de 1.50 metros, usar dos pendientes unidas por medio de un codo, la primera. 2% mínimo hasta la zanja colector y 1 segunda pendiente infinita, que permita la conexión al colector principal a través de una Silleta yee de pvc siempre de la misma Norma, debiendo perforar el agujero de la conexión en el colector principal con una caladora o herramienta similar en un diámetro de 4", eliminando la rebaba perimetral del corte a través de lija o herramienta adecuada, la Silleta Yee deberá ser afianzada a través de un adhesivo al colector asegurando con alambre de amarre (la silleta) para evitar movimientos que provocarían desprendimientos del elemento durante el proceso de secado, los detalles se indican en los planos del proyecto No se permitirá a ningún usuario conectar sus aguas negras y servidas al sistema de alcantarillado sin previo permiso de la municipalidad local o del comité encargado, quien solicitará asesoría técnica para efectuar una inspección a los trabajos de conexión domiciliar antes de proceder al relleno respectivo. No se permitirá también, sin autorización del supervisor, tender tubería de una casa a otra para conectarla al sistema.

16.- RELLENO + COMPACTACION DE ZANJA

El relleno + compactación se efectuará previa inspección de la instalación de tuberías central y acometidas domiciliarias cuando haya concluido el chequeo de pendientes, ensambles entre unidades e instalaciones de acometidas domiciliarias. Previo a efectuar el relleno deberá limpiarse y quitar todo el material sobrante como ripio, materia orgánica, raíces, vegetación, basura, suelo suelto, suave o majado, etc. El contratista deberá rellenar las diferentes zanjas con material selecto o granular no contaminado. La unidad de medida será el M3.

RELLENO INICIAL

El relleno debe efectuarse en capas de 0.15 m, (6"), iniciando por los costados de la tubería en el extremo libre del tubo, con el objeto de mantener el alineamiento horizontal de la tubería. Se utilizará para ello material granular fino o material selecto, apisonándolo por medios manuales hasta alcanzar el grado de compactación necesario para obtener el módulo de reacción del suelo. En ausencia de tal especificación, debe asegurarse por lo menos un valor de 70 kg/cm²(1000psi). El relleno se continuará hasta una altura mínima de 15 cm (6") sobre la corona del tubo. A esta zona de la zanja es conocida como RELLENO INICIAL.

RELLENO FINAL

El material de relleno final no debe ser lanzado desde alturas superiores a 1.50 m, y debe de estar libre de elementos de gran tamaño y peso. De esta manera, se disminuye el riesgo de que la tubería sufra algún daño.

Cuando se ha tenido que entibar durante la excavación, al rellenar deben sacarse cuidadosamente los parales y tabiques de madera y compactar en la mejor forma los espacios dejados, También en pozos de visita, tragantes y otras estructuras, deberán compactarse los espacios dejados por la formaleta o entubado, con capas no mayores de 20cm. con un conveniente contenido de humedad.

La compactación debe ser de 95% de su densidad máxima y como lo determina el método T 99-49, de la A.A.S.H.O. o su equivalente. No se permitirá que opere equipo pesado sobre una tubería, mientras el relleno no haya sido correctamente hecho y hasta que dicha tubería esté cubierta por lo menos con 50 cm. de material.

Ningún pavimento o material de superficie se pondrá sobre cualquier tubería hasta que el relleno haya sido perfectamente compactado y asentado.

Si en los planos del proyecto se indicara algún tipo especial de relleno o protección a la tubería por su poco recubrimiento, podrá usarse tubería extra resistente o se hará en cada caso de acuerdo con los datos del proyecto.

El transporte del material excedente debe efectuarse en tal forma que, al terminar el relleno de una cuadra, se proceda de inmediato a sacar el material y efectuar la limpieza final.

17.- REFUERZO CIRCULAR DE CONCRETO ESP. = 0.15 MTS. + ELECTROMALLA PARA PROTECCION TUBO DE DRENAJE

Donde indique el plano constructivo, debido a la falta de profundidad ocasionado por la pendiente de calle existente y determinado por el diseño hidráulico del drenaje instalado, la tubería deberá reforzarse en el perimetro transversal de una capa de concreto formando un 1/2 anillo con un espesor mínimo de 0.15 mts. + Electromalla calibre 6/6 en una longitud de 126.00 metros lineales a lo largo de la línea principal de tubería en diámetro 10" para su protección y reforzara la misma del tráfico liviano y pesado que circulara en el sector.

Lic. Jilmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

ConstruDeco
Guatemala, C.A.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El concreto a colocar tendrá una resistencia a la compresión de $F'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ (4,000 psi). Toda la fundición del refuerzo de concreto deberá quedar libre de todo tipo de fisuras y ratoneras por lo que se recomienda utilizar un apisonador manual y que el espesor del concreto sea uniforme en todo el perímetro colocado. La preparación del concreto a utilizar deberá ser a través de una mezcladora tipo mecánica con proporción 1: 2: 2 necesarias para lograr la resistencia del concreto indicadas con anterioridad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES

- El material de base en su granulometría no precisa ser continua, no se permitirá que el material contenga terrones, materia orgánica y otras sustancias perjudiciales para la base. La cantidad de material que pase el tamiz No. 200, no debe ser superior al 25% de la cantidad total de material sometido a la prueba
- Los materiales a ser usados en la fabricación del concreto para cunetas y llaves de confinamiento, deben presentar las características adecuadas para cumplir con las propiedades requeridas. El acabado será rustico. Los materiales a ser usados en la fabricación de concreto para estos elementos, deben presentar las mismas características que los usados en la fabricación de los adoquines.

AGUA

Para la realización de cualquiera de los trabajos de construcción se deberá utilizar agua dulce de las fuentes aprobadas, fresca, limpia, libre de sulfatos, material orgánico y materiales extraños. La obtención, suministro, transporte y aplicación del agua necesaria para la ejecución de los trabajos será por la cuenta del contratista.

CEMENTO

Se utilizará cemento Tipo Portland, se cumpla con la norma ASTM C-150, por ninguna razón podrá utilizarse después de dos (2) meses de su fabricación.

ARENA DE RIO

Deberá estar libre de arcilla, limo, álcalis, mica, sulfatos, material orgánico y materiales extraños perjudiciales. No deberá contener fragmentos blandos ni extremadamente finos, desmenuzables y constituida por granos de tamaño variable, cuya granulometría será tal que un peso retenido en el tamiz número cuatro estará comprendido entre cero y cinco por ciento (0% y 5%) Y el total en peso retenido en el tamiz número cien, estará comprendido entre noventa y cien por ciento (90% y 100%).

PIEDRIN

Consistirá en grava o roca triturada, y deberá estar formada de partículas duras, angulosas resistentes, durables, limpias y sin recubrimiento de materiales extraños. El contenido de arcilla o limo no podrá exceder del uno por ciento (1%) en peso: con abrasión máxima del 40%. El tamaño del agregado grueso no será mayor a tres cuartos de pulgada (3/4"), ni menores a tres octavos de pulgada (3/8") de la separación menor entre barras corridas. Los agregados gruesos deberán cumplir con la norma ASTM C-33 y ASTM C-131.

ACERO

Todo del acero a utilizar en los distintos elementos estructurales a construir deberá ser de grado 40 debiendo presentar la respectiva certificación del material a utilizar.

CONCRETO

El concreto a utilizarse para la construcción deberá tener una resistencia de 210 kg/cm^2 a los 28 días, que equivale a 3000 PSI. La empresa constructora deberá presentar pruebas de laboratorio del concreto con la resistencia a la compresión antes mencionada de cada elemento constructivo donde se utilice concreto. La muestra deberá ser con cilindros a romper en 7, 21 y 28 días y deberán ser presentadas al Ing. supervisor de forma inmediata al tener dichos resultados.

Cada ensayo debe constar de la rotura de por lo menos cuatro cuerpos de prueba. La edad normal para ensayos de los cilindros de prueba será de veintiocho (28) días.

EQUIPOS DE PRODUCCION Y SUMINISTROS DEL CONCRETO

Lic. Jilma Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt

ConstruDeco
Guatemala, C.A.



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Los equipos para la producción y suministro de concreto deben ser de la capacidad suficiente para suministrar adecuadamente y en forma continua, las cantidades de concreto requeridas en la obra, para el rendimiento previsto de los equipos de las fundiciones.

CONTROL DE MATERIALES

El contratista es responsable de la calidad de los materiales que se utilicen en la obra. Con este propósito debe a su costa analizar las muestras representativas de los materiales, de acuerdo con los métodos que se indican en estas especificaciones.

PRUEBAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación del trabajo.

Cuando el contratista, bajo su riesgo use materiales que no han sido aprobados, lo hará bajo su responsabilidad; pero si se encuentra que estos son inaceptables, no serán pagados y tienen que ser removidos a expensas del contratista.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se aseguren la conservación de sus cualidades y aptitudes para la obra.

Aun cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser nuevamente Inspeccionados. Tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato asciende a la cantidad de: **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS, (Q1,599,445.00), IVA incluido.** procedencia de los fondos: Los fondos serán proporcionados por la Municipalidad de Zaragoza, del Departamento de Chimaltenango, por un monto de: Un millón quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales exactos, (Q1,599,445.00), que representa el 100%, Los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Un anticipo del (20%), el cual se le dará después de que la autoridad administrativa superior haya aprobado el presente contrato de trabajo previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Presentar el programa de Inversión del Anticipo. b) presentar a favor de la Municipalidad una fianza por el monto total de dicho anticipo, para garantizar la correcta aplicación del mismo y cumplimiento. c) Libro de Bitácora para el presente proyecto, debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas. 2) Los pagos subsiguientes, se harán de conformidad con lo que para el efecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y se harán las amortizaciones del anticipo respectivas, de la siguiente manera: en base al avance físico del proyecto reportado por el contratista a través de estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, con el visto bueno del Supervisor (a) Municipal de Obras contratado (a) para el efecto, y demás documentos que solicite la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM. **CUARTA: PLAZO Y SANCIONES:** El contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega de los trabajos que se contratan después de que se le notifique de que el presente contrato fue aprobado por el Concejo Municipal o la autoridad administrativa superior. El contratista se compromete a terminar totalmente y a entera satisfacción de la Municipalidad los trabajos en materia de este contrato, dentro del **Plazo de CINCO MESES (5)**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista iniciará el proyecto, dentro de los siguientes diez días de haber recibido el anticipo, caso contrario, se le sancionará con multa diaria del uno por millar por cada día de atraso y/o devolverá íntegramente el valor total del anticipo procediéndose a la respectiva rescisión del presente contrato. El contratista deberá cumplir con entregar los trabajos dentro del plazo estipulado por este contrato, la Municipalidad no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación de la obra, excepto en los siguientes casos: **A).** En los casos a que se refiere el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra; también se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a que el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al contratista. **B)** Si se tratare de una suspensión por causas no imputables al Contratista siempre que esté dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surja la causa, deberá solicitar por escrito la suspensión a la Municipalidad para resolver dentro del menor tiempo posible, indicando el número de días autorizados; fuera de los casos indicados anteriormente, el Contratista no podrá solicitar, a la Municipalidad conceder mayor prórroga que la resultante de la suma de los días computados para ejecutar los trabajos fuera del contrato y de los días que correspondan a las suspensiones debidamente autorizadas en su oportunidad, conforme lo estipulado en esta, cualquier exceso será tenido como retraso imputable al Contratista; para los efectos del pago de las sanciones respectivas. **QUINTA: RELATIVA AL COHECHO:** El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Municipalidad para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **SEXTO:**

ConstruDeco
Guatemala, C.A.



Lic. Almar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, disposiciones especiales, y especificaciones suministradas para el efecto por la Municipalidad. 2) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultadas y observaciones con el tiempo debido antes de iniciar los trabajos. 3) Hacerse responsable de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa y laboral de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado, así como brindar la seguridad de cada uno de ellos por medio de la inscripción y/o pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con el fin de proteger la salud y vida de los trabajadores, y demás obligaciones. 4) Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. 5) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes, materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan. 6) Elaborar y colocar un rótulo de identificación de la obra, para los efectos de auditoría social establecida en la Ley Orgánica del Presupuesto, cuyo modelo será proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación. 7) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. 8) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. 9) El contratista se compromete a cumplir con cada una de las cláusulas establecidas en el contrato, en su oferta, en las bases del evento y en los documentos contenidos en el expediente administrativo del proyecto, de lo contrario la Municipalidad tendrá el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento de lo establecido, sin responsabilidad de su parte. 10) El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del presente proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública-AGRIP-, de acuerdo a lo establecido en el artículo Tres del Punto Resolutivo número Cuatro guion Dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR. 11) El contratista deberá contar con un profesional en la ingeniería civil o arquitectura que intervendrá en la ejecución en calidad de superintendente. 12) El contratista se somete al fuero de su domicilio fijándolo en el departamento de Chimaltenango y se compromete a mantenerlo inalterado mientras la vigencia del presente contrato. **OCTAVA: FIANZAS:** El contratista se obliga a prestar las fianzas siguientes: 1) Fianza de Anticipo: Ésta se presentará en los términos indicados en la cláusula tercera y de conformidad con lo que determina el artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones de Estado. 2) Fianza de Cumplimiento: Como requisito previo para la aprobación del presente contrato por medio del Concejo Municipal o autoridad administrativa superior, el Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, en una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. Dicha fianza deberá estar en vigencia hasta que la municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía o fianza de conservación de obra. 3) Fianza de Conservación de Obra: Esta fianza será por un valor igual al quince (15) por ciento del valor original del presente contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, que cubrirá las fallas y defectos que resultaren por causas imputables al Contratista en la ejecución de la obra. Esta fianza estará vigente durante dieciocho (18) meses en los términos indicados en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. 4) Fianza de Saldos Deudores: El contratista deberá constituir la fianza de Saldos Deudores correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado, previo a la recepción de la obra.

NOVENA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES:** a) El Contratista está obligado a pagar a la Municipalidad una sanción por el atraso de la obra por causa imputable al contratista será sancionado de 1 al 5 por millar de monto de la obra, que no se haya ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante BASE LEGAL: Artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 (reformado por el artículo 29 del Acuerdo Gubernativo 172-2017). b) Si de alguna forma el Contratista que contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato perjudicare a la Municipalidad ejecutando los trabajos, variando la calidad o cantidad, o que no correspondan a los adjudicados, será sancionado con una multa del 100% del valor del contrato o del que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. 1) El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen e instruirá a su personal que atienda a las personas indicadas, proporcionando la información que requieran. 2) Cuando la obra esté terminada el contratista constituirá Fianza de Conservación de Obra y de Saldos Deudores como lo establece la cláusula octava del presente contrato y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y dará aviso por escrito a la Municipalidad y al Supervisor. El Supervisor hará la inspección final dentro del término de quince días hábiles a partir de la recepción del aviso, si hubiere partes de la obra que no se ajusten a los planos y especificaciones, notificará por escrito al Contratista sobre los defectos existentes con el fin de que éste proceda a corregirlos. Si los trabajos estuvieran ejecutados satisfactoriamente, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad, dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que se concluya la inspección final. 3)

ConstruDeco
Guatemala, C.A.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

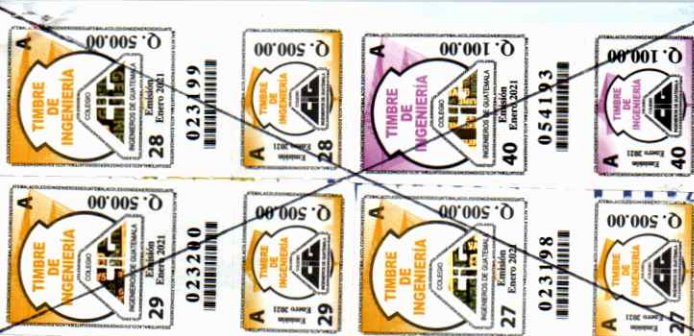
1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Dentro del término de cinco días a partir del informe Final de Supervisión, la autoridad correspondiente de la Municipalidad nombrará una comisión receptora y liquidadora conforme lo estipula el artículo No. 55 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92. La comisión levantará el acta de rigor e informará a la Municipalidad, en caso de que la comisión receptora ordene al Contratista corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Los trabajos a ejecutarse, señalando los que serán por cuenta y riesgo de la Municipalidad, b) El tiempo a emplearse; c) Si el tiempo necesario para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede o no tiempo adicional al Contratista. Efectuados los trabajos ordenados y recibidos satisfactoriamente por la Comisión Receptora, esta levantará el acta final respectiva. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, practicará la liquidación final con la comparecencia del Contratista o su representante, estableciendo el costo total de la obra, verificando los cálculos finales del contrato, levantando acta explicativa, formulando y firmando cuadros contables necesarios, todo dentro del plazo que fije la Municipalidad. Si el Contratista no comparece o no se hace representar al efectuarse la liquidación, esta será válida y el Contratista no tendrá derecho a impugnarla. La certificación de esta acta, la documentación complementaria y la certificación del acta de recepción ya indicadas serán el fundamento para que la Municipalidad previo a los dictámenes y estudios que estime pertinentes, si fuere procedente, bajo la responsabilidad de los que intervinieron en la liquidación aprueben dichos cálculos, otorgue el finiquito del presente contrato, autorice los pagos finales y ordene la cancelación de la fianza respectiva. Cualquier reclamo de inconformidad por parte del Contratista con respecto a la liquidación final, deberá hacerlo dentro del término de cinco días siguientes a la fecha que le fue notificado por parte de la Municipalidad el acta levantada por la comisión. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes, derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel con el membrete de la Municipalidad.

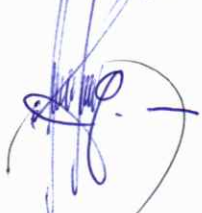

HUGO LEONEL PÉREZ MELÉNDEZ
Alcalde Municipal




SERGIO RUTILO ALDANA GIRÓN
Contratista 

En el Municipio de Zaragoza, del Departamento de Chimaltenango el día dos de enero del año dos mil veintidós Yo, JILMAR ROBERTO PÉREZ GUZMÁN, Notario, colegiado número diez mil quinientos cincuenta y tres como DOY FE, que las firmas que anteceden y que calzan el contrato administrativo de ejecución de obra No. 05-2022, que hace referencia al proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE Y 5TA AVENIDA ZONA 2 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas a mi presencia el día de hoy por los señores: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de Cincuenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; y **RUTILO ALDANA GIRÓN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI-: Un mil ochocientos cincuenta, ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro, cero novecientos uno; (1850 88384 0901), extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, Hago constar expresamente que de conformidad con la ley y a mi juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes y se encuentra debidamente acreditado con los documentos de mérito, los signatarios vuelven a firmar conjuntamente conmigo la presente acta de legalización.-





Ante mí,

Lic. Jilmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN: 1ERA. AVENIDA 1-55 ZONA 1, ZARAGOZA
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 A 12:30, 14:00 A 17:00
TELÉFONO: 79562828
DIRECTOR: FRANCISCO SANTIAGO GARCÍA BALÁN
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: HERMES MISAEL SIQUINAJAY ARGUETA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MARZO DE 2022
CORRESPONDE AL MES DE: FEBRERO DE 2022

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
16246950	01-2022	15/02/2022	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2022	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q 586,000.00	DEL 03-03-2022 AL 31-12-2022	03-03-2022



Hermes Misael Siquinajay Argueta
Encargado de Compras



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN

No. 01-2022

ADQUISICIÓN:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2022.
CUENTADANCIA T3-4-15



En el municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (28/02/2022), Por una parte: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, Guatemalteco, con domicilio en la segunda avenida uno guión cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL y Representante Legal de la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, calidad que acredito por medio de los siguientes documentos: **a)** Fotocopia Simple del Acuerdo de Adjudicación del cargo número dieciocho guión dos mil diecinueve de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, extendido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango; **b)** Certificación del acta de toma de posesión de cargo número cuatro guión dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Municipalidad de Zaragoza, ubicada en la primera avenida, uno guión cincuenta y cinco de la zona uno, Zaragoza, Chimaltenango (1a. Ave. 1-55 zona 1); y que en lo sucesivo se denominarán **LA MUNICIPALIDAD**, es la Municipalidad de Zaragoza; y por la otra parte el señor **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en la ciudad de Guatemala, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; Quien actúa en calidad de Mandatario Especial con Representación, de la Entidad denominada UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número doce (12), autorizada por el Notario JUAN FRANCISCO JUNIOR ALFARO DEL CID, de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno, el cual se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos inscripción número uno (1) del PODER quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve guión E (559889-E), de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, y en el Registro Mercantil General al número seiscientos ochenta y tres mil novecientos veintiuno (683,921), Folio novecientos diez (910), del libro ciento veintidós (122) de Mandatos, con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, dicha entidad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el Número: quinientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho (549038), Folio: ochenta y ocho (88), del Libro: quinientos once (511), de Empresas Mercantiles y Patente de Comercio de Sociedades, con el Número: veintitrés (23), Folio: veintitrés (23), del Libro: uno (1), de sociedades mercantiles, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la oficina de su representada ubicada en la once Calle dos guión veinte, Zona diez (11 Calle 2-20, Zona 10), Conjunto Avia, Torre tres, nivel diecinueve, oficina un mil novecientos uno, Guatemala, Guatemala, y que en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes en las calidades con que respectivamente actúan, aseguran ser de los datos de identificación personal anotados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que acreditan sus calidades con la documentación identificada con la Ley y a su juicio es suficiente para el otorgante del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

UNO
Guatemala

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2022", de conformidad con las siguientes cláusulas: --PRIMERA: ANTECEDENTES: Manifiesta LA MUNICIPALIDAD, que de conformidad al Evento de Cotización "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2022", para la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, identificado con NOG-16246950, que se llevó a cabo en la Municipalidad de Zaragoza, la Junta de Cotización nombrada para el efecto, trasladó las actuaciones a la Autoridad Superior de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, con base en el Artículo 32 y 43 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose dicho proceso documentado en el Libro de Actas de Apertura de Plicas de Cotización donde se encuentra el Acta de Recepción de Plicas de Cotización No. 01-2022 de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós y el Libro de Actas de Adjudicación de Cotización donde se encuentra el Acta de Adjudicación No. 01-2022 de fecha quince de febrero dos mil veintidós, aprobada mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 1/2022 de Alcaldía Municipal de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós. -----

SEGUNDA: BASE LEGAL: El presente Contrato Administrativo se suscribe con fundamento en lo que determina el Artículo cuarenta y siete (47) Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo número cincuenta y dos (52) del Decreto Número doce guión dos mil dos (12-2002) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas. -----

TERCERA: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2022" para la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, de la siguiente forma: **1) PRIMERA FASE:** a) ciento seis vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor nominal de cincuenta quetzales 00/100 (Q. 50.00) cada uno, para un total de cinco mil trescientos quetzales 00/100 (Q. 5,300.00); b) trescientos cincuenta y seis vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor de cien quetzales 00/100 (Q. 100.00) cada uno, para un total de treinta y cinco mil seiscientos quetzales 00/100 (Q. 35,600.00); c) seiscientos diecisiete vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor de doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 250.00) cada uno, para un total de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 154,250.00). **2) SEGUNDA FASE:** a) ciento seis vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor nominal de cincuenta quetzales 00/100 (Q. 50.00) cada uno, para un total de cinco mil trescientos quetzales 00/100 (Q. 5,300.00); b) trescientos cincuenta y seis vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor de cien quetzales 00/100 (Q. 100.00) cada uno, para un total de treinta y cinco mil seiscientos quetzales 00/100 (Q. 35,600.00); c) seiscientos diecisiete vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor de doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 250.00) cada uno, para un total de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 154,250.00). **3) TERCERA FASE:** a) ciento ocho vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor nominal de cincuenta quetzales 00/100 (Q. 50.00) cada uno, para un total de cinco mil cuatrocientos quetzales 00/100 (Q. 5,400.00); b) trescientos cincuenta y ocho vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor de cien quetzales 00/100 (Q. 100.00) cada uno, para un total de treinta y cinco mil ochocientos quetzales 00/100 (Q. 35,800.00); c) seiscientos dieciocho vales o cupones canjeables por combustible gasolina o diésel por un valor de doscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA



250.00) cada uno, para un total de ciento cincuenta y cuatro mil quinientos quetzales 00/100 (Q. 154,500.00).

CUARTA: FORMA DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga a entregar en forma total los CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL, para la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, después de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el pago, por medio de transferencia electrónicas (CUR), pago en efectivo o cheque del Banco Industrial, Banco G&T o Banrural, vigencia, seguridad y canje conforme a lo detallado en la oferta presentada, de la forma siguiente:

REQUERIMIENTO DE LA PRIMERA FASE

CANTIDAD REQUERIDA DE VALES O CUPONES	CANTIDAD NOMINAL DE CADA VALE O CUPÓN CANJEABLE POR DIÉSEL Y GASOLINA	TOTAL
106	Q. 50.00	Q. 5,300.00
356	Q. 100.00	Q. 35,600.00
617	Q. 250.00	Q. 154,250.00
	TOTAL	Q. 195,150.00

REQUERIMIENTO DE LA SEGUNDA FASE

CANTIDAD REQUERIDA DE VALES O CUPONES	CANTIDAD NOMINAL DE CADA VALE O CUPÓN CANJEABLE POR DIÉSEL Y GASOLINA	TOTAL
106	Q. 50.00	Q. 5,300.00
356	Q. 100.00	Q. 35,600.00
617	Q. 250.00	Q. 154,250.00
	TOTAL	Q. 195,150.00

REQUERIMIENTO DE LA TERCERA FASE

CANTIDAD REQUERIDA DE VALES O CUPONES	CANTIDAD NOMINAL DE CADA VALE O CUPÓN CANJEABLE POR DIÉSEL Y GASOLINA	TOTAL
108	Q. 50.00	Q. 5,400.00
358	Q. 100.00	Q. 35,800.00
618	Q. 250.00	Q. 154,500.00
	TOTAL	Q. 195,700.00

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará a el CONTRATISTA por la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2022" el valor total de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.586,000.00), incluye el impuesto al Valor Agregado -IVA-, pago que se realizará de conformidad a la cláusula CUARTA del presente contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará mediante cheque el cual se gestionará, iniciando con la solicitud de la factura electrónica en línea "FEL" emitiendo la orden de compra en el sistema SICOIN GL por parte de la Dirección de Administración Financiera



Almar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Integrada Municipal –DAFIM- y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, del ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022). El CONTRATISTA deberá presentar a la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, los siguientes documentos: **a)** Copia simple del Contrato Administrativo de Adquisición suscrito para el efecto y el Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba; **b)** Fotocopia simple de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; **c)** Orden de compra emitida por la municipalidad **d)** Factura Electrónica en línea FEL (Según Resolución de la SAT Número SATDSI243-2019) a nombre de: Municipalidad de Zaragoza, con NIT: 620509-7, Dirección: 1era, avenida 1-55, Zona 1, Zaragoza, si la factura es cambiaria o si en el mismo lo indica, deberá adjuntar el recibo de caja cuando esta sea cancelada. A partir de la fecha de la presentación de la factura a LA MUNICIPALIDAD a través la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) de la Municipalidad de Zaragoza efectuará el pago, dentro de los ocho (08) días siguientes a la presentación de la documentación indicada, y luego de hacer efectivo el pago se procederá a la recepción de los cupones de combustible en las diferentes denominaciones en el plazo indicado en la cláusula cuarta **"FORMA DE ENTREGA"** del presente Contrato.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será a partir de la fecha de aprobación de la autoridad superior de la Municipalidad y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós (31/12/2022), prorrogable entre las partes si fuese necesario, emitiendo para el efecto la resolución correspondiente por parte de la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, debidamente justificado y comprobado.

OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: **a)** como requisito para la aprobación del presente Contrato Administrativo de Adquisición, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Municipalidad de Zaragoza, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante fianza otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, la cual garantizará el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, en cumplimiento al Artículo 65 de la Ley de contrataciones del Estado; LA MUNICIPALIDAD hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el momento en que EL CONTRATISTA: **a)** incumpla cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente Contrato Administrativo de Adquisición y en la oferta presentada; y **b)** La Garantía de seguro de caución de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente hasta que la Municipalidad de Zaragoza extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción todos los bienes requeridos y contratados. **NOVENA: OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a: I) Entregar el combustible por medio de cupones, en los plazos y formas establecidas en el presente Contrato Administrativo de Adquisición y oferta presentada. II) cubrir cualquier otra eventualidad que pueda suscitar por caso de fuerza mayor o casos fortuitos debiendo notificar esta última circunstancia inmediatamente a la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango. -----

DECIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento al Artículo 55 y 56 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, la comisión estará integrada por miembros nombrados por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango; antes de la recepción y liquidación, si procede se deberá exigir la fianza de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 y 68 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. -----

DECIMA PRIMERA: SANCIONES: En caso de incumplimiento del presente Contrato Administrativo de Adquisición por parte de EL CONTRATISTA, este se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y demás Leyes aplicables al caso. -----

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en caso surgieren conflictos derivados del ejercicio, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos de forma conciliatoria entre ambas partes contratantes, pero si no fuere posible



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

UNO
Guatemala

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



Roberto Pérez Guzmán
Gerente y Jefe de



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

llegar a un acuerdo, los puntos litigiosos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo con forme a la ley de la materia, agotando previamente los recursos legales a que diere lugar, para el efecto el contratista, renuncia desde ya al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción a los tribunales que la Municipalidad elija señalando para recibir notificación y/o citaciones en las direcciones antes indicadas quedando obligado notificar a esta, de cualquier cambio que de ella hiciere, en el entendido que cuando no le hiciere, se tendrá por válidas y bien hechas las citaciones y notificaciones que se le practiquen en el lugar señalado.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato Administrativo de Adquisición, por cualquiera de las causas siguientes: a) Negligencia de El contratista en la entrega; b) Por incumplimiento de las obligaciones originadas en el presente Contrato Administrativo de Adquisición y en la oferta presentada; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Cuando ocurra cualquiera de los casos previstos en la literal a), b) y c) de esta cláusula, La Municipalidad dictará providencia para que el contratista dentro del plazo diez días calendario, contados a partir del día de su notificación, justifique y acompañe la documentación que estime pertinente en su defensa; vencido dicho plazo, LA MUNICIPALIDAD resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente Contrato Administrativo y ejecutado la fianza o garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula OCTAVA de este contrato, en caso así proceda; o bien, desvanecido el cargo formulado. De ocurrir algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMA CUARTA: SUJECCIÓN A LA LEY: EL CONTRATISTA se someterá expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado al presente Contrato Administrativo de Adquisición, así como al pago de los impuestos que de conformidad con la legislación del país está sujeta la presente negociación. En igual forma EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los términos establecidos en a la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente Contrato Administrativo de Adquisición.

DECIMA QUINTA: yo el Contratista, manifiesto expresamente que conozco las penas relativas al delito de perjurio, y que ya obra dentro de los documentos de cotización, las respectivas actas notariales de declaración jurada, sobre los extremos siguientes: a) que estoy enterado de las penas relativas al delito de falso testimonio en que incurriera si lo declarado a continuación no fuere cierto; b) que no estoy comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere al Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; c) a sí mismo, que ningún funcionario o empleado municipal, ni mis parientes dentro de los grados de ley ha sido o será admitido como accionista, socio participe o beneficiario en forma alguna en la negación formalizada en este contrato.

DÉCIMA SEXTA: Clausula Relativa al cohecho: EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad de la Municipalidad de Zaragoza para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras.

DÉCIMA SÉPTIMA: En cumplimiento del Acuerdo A-1 10-2013 emitido por la Contraloría General de Cuentas, la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, se identifica con el número de CUENTADANCIA T3-4-15.

DÉCIMA OCTAVA: Al concluir la vigencia del presente Contrato Administrativo de Adquisición, sino existiere reclamación alguna entre las partes, ambas se otorgarán en el finiquito correspondiente.

DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente Contrato de Administrativo de Adquisición surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

UJMO
Guatemala

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

que sea aprobado de conformidad con la Ley. -----

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes, en las calidades con que actúan, después de haber leído íntegramente el presente Contrato Administrativo de Adquisición, manifiestan estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo, el cual ratifican, aceptan y firman en su totalidad, suscribiéndolo en cinco hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete de la Municipalidad de Zaragoza, estando impreso únicamente en su lado anverso, en la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango.



HUGO LEONEL PÉREZ MELÉNDEZ
Alcalde Municipal

FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO
Contratista

En el Municipio de Zaragoza, del Departamento de Chimaltenango a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (28/02/2022), como Notario, que las firmas que anteceden y que calzan el contrato administrativo de adquisición, que hace referencia a la adquisición denominada: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL POR MEDIO DE VALES O CUPONES CANJEABLES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, AÑO 2022,** SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, Guatemalteco, con domicilio en la segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; y **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en la ciudad de Guatemala, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, Hago constar expresamente que de conformidad con la ley y a mi juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes y se encuentra debidamente acreditado con los documentos de mérito, los signatarios vuelven a firmar conjuntamente conmigo la presente acta de legalización.

Ante mí,



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



***1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango***



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt